

Memorando Nro. MEF-DNN-2026-0029-M

Quito, D.M., 25 de marzo de 2026

PARA: Sr. Econ. Miguel Rodrigo Hernandez Cobos
Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos

ASUNTO: "Contratación del servicio de asesoría financiera internacional para la consolidación de acceso a mercados y asesoría para el diseño de operaciones de financiamiento soberano".

De mi consideración:

Conforme lo determinado en el Art. 20, numeral 1, del Acuerdo Ministerial No. 0022 de 15 de abril de 2022, suscrito por el Ministro de Economía y Finanzas, mediante el cual se expidió el "Reglamento para la contratación de servicios relacionados o conexos a Operaciones de Endeudamiento Público Interno o Externo"; me permito solicitar se sirva autorizar y aprobar el inicio del procedimiento para la *"Contratación del servicio de asesoría financiera internacional para la consolidación de acceso a mercados y asesoría para el diseño de operaciones de financiamiento soberano"*.

Para el efecto, adjunto al presente, el Informe de Necesidad correspondiente, elaborado por la Dirección Nacional de Negociación.

La *"Contratación del servicio de asesoría financiera internacional para la consolidación de acceso a mercados y asesoría para el diseño de operaciones de financiamiento soberano"*, consta entre los servicios establecidos en el literal a y literal i del artículo 2 del Acuerdo Ministerial antes mencionado.

De manera adicional, es importante mencionar que en este mismo objetivo, el artículo 12 del Acuerdo Ministerial ya referido establece que:

"La Comisión Evaluadora será responsable de ejecutar la revisión y evaluación de las ofertas y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento de contratación, para lo cual suscribirán la respectiva acta. Su conformación se la realizará de acuerdo al tipo de contratación a realizarse, para lo cual se observarán los siguientes criterios:

a) Cuando se trate de procesos para la contratación de los servicios contemplados en los literales a,b,c,g,i,k descritos en el Artículo 2 del presente Reglamento, la Comisión Evaluadora estará integrada por:

El Ministro o su delegado

El Viceministro de Finanzas o su delegado

El delegado del Subsecretario de Financiamiento Público".

(...) En cualquiera de los casos, se incorporará a un delegado de la Coordinación Jurídica y a un delegado de la Subsecretaría de Presupuesto, quienes actuarán con voz, pero sin voto, en el ámbito de las competencias de cada una de dichas instancias."

En este sentido, a fin de dar cumplimiento a esta normativa, de manera adicional me permito solicitar comedidamente se dirijan los requerimientos respectivos a las áreas señaladas, con el fin de que se sirvan comunicar los delegados que conformarán la Comisión Evaluadora para el proceso en mención.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. MEF-DNN-2026-0029-M

Quito, D.M., 25 de marzo de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Vicky Alejandra Villacreses Arauz

DIRECTORA NACIONAL DE NEGOCIACIÓN

Anexos:

- 2026-03-25_informe_de_necesidad_asesores_financieros-signed.pdf

Copia:

Sra. Econ. Ana María Mayorga Mayorga

Especialista de Gestión de Operación de Valores